



RG/ACC/86/2024



Università
degli Studi
di Ferrara

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FERRARA RELATIVO A LA “CÁTEDRA MÉXICO” DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y CULTURAL "ADAMO BOARI".

Por una parte, la Universidad de Guadalajara (denominada en adelante “UDEG”), representada por su Rector General, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, asistido por el Secretario General, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, señalando como domicilio legal el inmueble ubicado en la Avenida Juárez, número 976, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, México.

y

Por otra parte, Università degli Studi di Ferrara, (denominada en adelante “UNIFE”), representada por su Rectora, Prof. Laura Ramaciotti, y con sede en via Ludovico Ariosto, 35 - 44121 Ferrara, Italia.

En adelante referidas en lo individual “Parte” y conjuntamente como “Partes”.

CONSIDERANDO

la importancia que las “Partes” atribuyen al programa de intercambio denominado “Cátedras México” promovido por la Embajada de México en Italia, que incentiva la colaboración académica entre ambos países.

Asimismo, deseando rendir homenaje al célebre arquitecto Adamo Boari, nacido en Ferrara pero destacado por su activo papel en la proyección y construcción de imponentes obras civiles de las ciudades de México y Guadalajara, al punto de ser llamado “el mexicano de Ferrara”.

ACUERDAN LO SIGUIENTE

Artículo 1

Las “Partes” promoverán y fomentarán la colaboración científica y académica, a través de la creación de la **“CÁTEDRA MÉXICO” DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y CULTURAL "ADAMO BOARI"** en adelante “la Cátedra”, cuya naturaleza será multidisciplinar, por lo que, entre otros temas, podrán tratarse los siguientes:

- Desarrollo Sustentable



Università
degli Studi
di Ferrara

- Hábitat
- Patrimonio natural
- Patrimonio cultural

Todos los temas serán abordados desde una perspectiva transversal de sustentabilidad, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

“La Cátedra” incluye las siguientes actividades:

1. Una conferencia anual en el marco de “La Cátedra”.
2. Planificación de proyectos y actividades académicas adicionales de acuerdo a los recursos y disponibilidad de las “Partes”.

Artículo 2

Las “Partes” acuerdan organizar las conferencias con las siguientes modalidades:

I. **Frecuencia y planificación de la serie de conferencias:**

- a. La conferencia se llevará a cabo anualmente, un año a propuesta de la “UDEG”, y al siguiente a propuesta de la “UNIFE”.
- b. La organización de cada conferencia anual se realizará de conformidad con el calendario que acuerden las “Partes”.
- c. La modalidad de las conferencias podrá ser presencial, en línea o, eventualmente, mixta.
- d. Sobre la base del principio de reciprocidad, cada “Parte” cubrirá los costos de la misión de sus propios participantes en la “Parte” anfitriona.
- e. Las “Partes” se comprometen a promover las conferencias entre la comunidad académica en el territorio de su país, asegurando una amplia difusión de esta iniciativa a través de sus páginas Web. En este sentido, se prestará especial atención a la participación estudiantil.

- ### II. **Nombramiento del conferencista visitante.** Cada año las “Partes” seleccionarán, por acuerdo mutuo, al conferencista visitante, quien impartirá una Conferencia Magistral y/o un ciclo de lecciones y/o un ciclo de seminarios en la institución anfitriona. La “Parte” de origen seleccionará un profesor que propondrá a la “Parte” anfitriona con base en los criterios fijados por las instituciones de común acuerdo. La “Parte” anfitriona invitará al profesor seleccionado a impartir la



Università
degli Studi
di Ferrara

conferencia anual y/o un ciclo de lecciones y/o un ciclo de seminarios. La variedad de las actividades tiene como objetivo dar mayor relevancia a la contribución de la estancia del docente. Cada participante será responsable de realizar los trámites migratorios y documentales necesarias ante las autoridades competentes.

- III. **Responsabilidades de las “Partes”.** La “Parte” encargada de hospedar al docente es responsable de la organización del evento y de los eventuales costos asociados. Ofrecerá viáticos y alojamiento para el conferencista durante el periodo de la visita. La “Parte” encargada de enviar al docente será responsable de sus gastos de traslado internacional, seguro médico internacional (incluyendo repatriación y evacuación) y de responsabilidad civil, para eventos que ocurrieren durante el desarrollo de la actividad académica.
- IV. **Programa de actividades.** Las “Partes” aprueban que el programa de actividades de la Cátedra se acordará durante el presente año 2024, y que dichas actividades iniciarán durante el mismo.

Artículo 3

Para los fines del presente Convenio de Colaboración Académica, las “Partes” designan a sus coordinadores, que serán responsables de la propuesta de conferencia anual y de cualquier otra actividad adicional organizada por las “Partes”, quedando sujetas a la disponibilidad de recursos. Por la “UDEG” la coordinadora es la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez. Por la “UNIFE” la coordinadora es la Prof. Paola Spinozzi.

Artículo 4

Todo lo relacionado con la propiedad intelectual y derechos de autor derivados de las actividades de investigación en común (si las hubiere), así como cualquier actividad u obligación no prevista en el presente, será regulado y precisado a través de convenios específicos.

Artículo 5

Las “Partes” se comprometen a procesar los datos personales relacionados con el presente Convenio de Colaboración Académica, de conformidad con lo previsto en la legislación mexicana e italiana aplicable y, en el caso de la UNIFE, en las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del



**Università
degli Studi
di Ferrara**

Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La finalidad del tratamiento de los datos personales será exclusivamente para el desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio.

Artículo 6

Las “Partes” se comprometen a encontrar soluciones amistosas para cualquier divergencia relacionada con la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración Académica. En el caso en que la controversia no se pueda resolver de tal manera, será competencia exclusiva de la jurisdicción del demandado.

Artículo 7

Las “Partes” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las “Partes”.

Artículo 8

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las “Partes” durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las “Partes” a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.

Artículo 9

El presente Convenio de Colaboración Académica entrará en vigor a partir de la última firma y tendrá una validez de 5 (cinco) años, a menos de que una de las “Partes” exprese la propia decisión de terminar el mismo, notificándolo por escrito a la otra “Parte” con 90 (noventa) días de antelación.

En caso de terminación del presente Convenio de Colaboración Académica, los proyectos o actividades que ya hayan dado inicio no serán afectadas hasta su conclusión, salvo diverso acuerdo de forma escrita entre las “Partes”.



Università degli Studi di Ferrara

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Colaboración Académica en tres (3) ejemplares originales en español y tres (3) ejemplares originales en italiano, de igual tenor y valor.

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

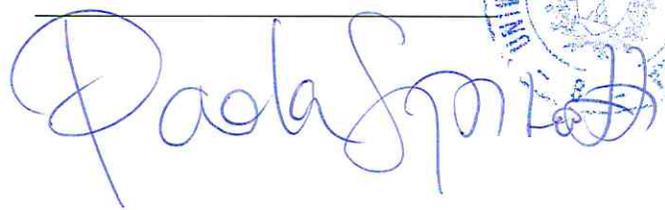
POR LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FERRARA


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General


Prof. Laura Ramaciotti
Rectora


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

Fecha: 18 de abril, 2024.





Fecha: 18 de abril, 2024.

TESTIGOS DE HONOR:

POR LA EMBAJADA DE MÉXICO EN ITALIA

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


Carlos García de Alba
Embajador


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora del Centro Universitario de los Altos

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Convenio de Colaboración Académica celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la Università degli Studi di Ferrara.-